



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 210.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 20 de marzo de 2024

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 05/2024 del 14 de marzo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Sección Consular Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota EP/EUA/SC/N° 53A/2024 del 11 de marzo de 2024, la Sección Consular de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América, se refiere a los daños causados por las filtraciones de agua producidos por la avería de un tanque caliente y sus componentes entre la estructura de hormigón y cielorraso de la cocina de la Oficina Consular, y conforme al contrato de arrendamiento, artículo 21, literal (b) "*el inquilino será responsable por todos los daños soportados por el propietario*", y a fin de evitar eventuales demandas judiciales, por afectación de oficinas vecinas a causa de las filtraciones de agua, la Oficina Consular ha presentado adjunto a la nota mencionada, el presupuesto para las reparaciones por un total de USD 97.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América noventa y siete mil).

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 53/2024 del 15 de marzo de 2024.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 210.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Sección Consular de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América, como fondos adicionales, la suma de **USD 97.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América noventa y siete mil)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Sección Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____